



## Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

**9297**

*Judici sobre delictes lleus 122/2018*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a NICOLAE SIMA la SENTENCIA dictada en la causa arriba expresada que es del tenor siguiente:

### FALLO

CONDENO a NICOLAE SIMA como autor responsable de un DELITO LEVE de HURTO en grado de tentativa, a la pena de UN MES de multa a razón de TRES EUROS (3 €) diarios con responsabilidad personal subsidiaria de un día por cada dos cuotas que deje de pagar, con imposición de las costas de este procedimiento.

Notifíquese informando que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Islas Baleares. Para ello, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, habrá de presentarse ante este Juzgado escrito en el que se expongan ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a NICOLAE SIMA, en ignorado paradero, expido el presente En PALMA DE MALLORCA a 18 de junio de 2018.

**EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUST**

